



ESPORTS

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«4. Asuntos no incluidos en la orden del día

4.1. Propuesta de concesión de subvenciones ordinarias deportes ejercicio 2020 (expt. DEP/sor 001 a 021/2020)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Identificación del expediente: DEP/sor 001 a 021/2020

BDNS: 497354

Propuesta concesión de subvenciones ordinarias deportes ejercicio 2020

Las bases que rigen la subvenciones ordinarias para clubes y entidades deportivas de Almussafes, se aprobaron mediante Resolución de Alcaldía 0113/2020, de 24 de enero de 2020, publicándose íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el BOP nº 45, de fecha 5 de marzo del presente año.

Con motivo de la declaración del estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, plazos que fueron reanudados mediante resolución 0776/2020 de 20 de mayo de 2020.

En el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el pasado once de junio de 2020, se presentaron las solicitudes de subvención que a continuación se reseñan con expresión del número de registro de entrada, fecha, identificación de expedientes y datos de las entidades:

Registro	Fecha	Ident. Exp.	Entidad
2020001195 2020001976	09/03/20 21/05/20	DEP/sor 001-2020	C.F. PEÑA VETERANOS
2020001301 2020002643	10/03/20 25/06/20	DEP/sor 002-2020	CLUB CAÇADORS EL PERDIGÓ
2020001336 2020002310	11/03/20 09/06/20	DEP/sor 003-2020	CLUB ESPORTIU AGILITY
2020001347	12/03/20	DEP/sor 004-2020	CLUB DE TENNIS ALMUSSAFES
2020001416	23/03/20	DEP/sor 005-2020	CLUB PESCADORES LA MOLINÀ



2020002255	05/06/20		
2020001443	27/03/19	DEP/sor 006-2020	CLUB ATLETISME ALMUSSAFES
2020001482 2020002919	02/04/20 03/07/20	DEP/sor 007-2020	CLUB CICLISTA AL TRAN TRAN
2020001487	03/04/20	DEP/sor 008-2020	CLUB DE PILOTA VALENCIANA
2020001488	03/02/20	DEP/sor 009-2020	CLUB DE BÀSQUET ALMUSSAFES
2020001489	03/04/20	DEP/sor 0010-2020	CLUB TENNIS RACEF
2020001556	14/04/20	DEP/sor 011-2020	CLUB MOTOCICLISME ALMUSSAFES
2020001571	15/04/20	DEP/sor 012-2020	CLUB AIKIDO TOMIKI ALMUSSAFES
2020001579	16/04/20	DEP/sor 013-2020	PENYA CICLISTA ALMUSSAFES
2020002129	02/06/20	DEP/sor 014-2020	CLUB D'ESCACS ALMUSSAFES
2020002296	09/06/20	DEP/sor 015-2020	CLUB BILLAR ALMUSSAFES
2020002303	09/06/20	DEP/sor 016-2020	CLUB DEPORTIVO YOKO KAN
2020002311	10/06/20	DEP/sor 017-2020	AS. AUTOMODELISME AUTET
2020002314	10/06/20	DEP/sor 018-2020	GRUP REC. RANTELLES ALMUSSAFES
2020002337	10/06/20	DEP/sor 019-2020	CLUB KARATE ALMUSSAFES
2020002362	11/06/20	DEP/sor 020-2020	CLUB DE TIR AMB ARC
2020002366	11/06/20	DEP/sor 021-2020	CLUB GIMNÀSTICA ALMUSSAFES

Las veintiuna solicitudes guardan una identidad sustancial e íntima conexión, en consideración a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, referido a la acumulación de expedientes.

Con fecha 31 de julio de 2020, el Director del Área emite informe, al que se anexan documentos con la información detallada de la aplicación porcentual de cada uno de los criterios mediante tabla baremada de todas las solicitudes presentadas, en el que se determina que, tras análisis de la documentación presentada por las entidades deportivas relacionadas, se ha comprobado que ésta corresponde a la especificada en las bases que rigen este tipo de subvenciones, habiéndose verificado que cumplen todos los requisitos, entre ellos estar al corriente de la justificación de subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.

En fecha 31 de julio de 2020, se reunió la Comisión Evaluadora a que se refiere la base novena, b).7, de las que rigen la convocatoria, formulando propuesta



Identificador: E6MP gU/1 Xwfv Ve6i w4dJ +IKk czQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



ESPORTS

provisional de concessió contra la que no se han presentat alegacions per los interessats en el plazo de 10 días establecido al efecto.

Tal y como establece la base segunda de las que rigen la convocatoria, la financiación de las subvenciones se realizará, en función de su carácter, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Concepto	Aplicación Presupuestaria	Consignación inicial	Subvención máxima entidad
Programa General Entidad	3410-48900	60.000,00 €	10.800,00 €
Material No Inventariable	3410-48903	17.000,00 €	1.130,00 €
Material Inventariable	3410-78900	8.100,00 €	1.130,00 €
Trofeos	3410-48902	17.000,00 €	1.710,00 €

Asímismo, cabe señalar que una vez establecidas las cuantías a subvencionar con cargo a las diferentes aplicaciones presupuestarias, resulta lo siguiente:

Concepto	Aplicación Presupuestaria	Crédito requerido	Crédito excedente
Programa General	3410-48900	38.999,27 €	21.000,73 €
Material No Inventariable	3410-48903	16.397,43 €	1.384,38 €
Material Inventariable	3410-78900	7.655,89 €	8.716,87 €
Trofeos	3410-48902	7.110,00 €	10.825,92 €

Con fecha 23 de septiembre de 2020 se incorpora al expediente informe de la Interventora accidental fiscalizando de conformidad la concesión.

Por lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Acumular las solicitudes contenidas en los 21 escritos con registro de entrada en este Ayuntamiento que figuran en el cuadro transcrito en el que consta referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015.

2. Conceder, atendiendo a los criterios establecidos en las citadas bases para 2019, las subvenciones ordinarias que a continuación se detallan, a las entidades deportivas que se especifican:

Entidad	CIF entidad	Programa General	Material no inventariable	Material inventariable	Trofeos	Total
Peña Veterans	G96891023	3410-48900	3410-48903	3410-78900	3410-48902	Subvención
		1.384,22	1.040,00	265,00	0,00	2.689,22 €



Club Pescadors	G46950424	1.259,35	0,00	0,00	285,00	1.544,35 €
Club Caçadors	G46790473	1.348,50	400,00	0,00	360,00	2.108,50 €
Club de Tennis	G46358248	3.162,72	1.114,50	1.130,00	1.710,00	7.117,22 €
Club de Atletisme	G98732043	816,74	1.130,00	0,00	0,00	1.946,74 €
Club de Pilota Valenc.	G96134143	1.436,74	580,00	0,00	240,00	2.256,74 €
Club Yoko Kan	G98615610	4.042,21	578,74	0,00	0,00	4.620,95 €
Club de Bàsquet	G96700125	4.643,90	1.130,00	1.130,00	855,00	7.758,90 €
Club Agility	G97552210	1.604,20	286,69	1.016,04	810,00	3.716,93 €
Penya Ciclista	G46871380	1.179,53	1.130,00	35,00	255,00	2.599,53 €
Club Tennis Racef	G40508590	2.899,67	1.130,00	1.130,00	435,00	5.594,67 €
As. Aut. Autet	G97030316	912,90	900,00	550,00	300,00	2.662,90 €
Club de Tir amb Arc	G98079031	2.257,15	1.000,00	1.000,00	900,00	5.157,15 €
Club d'Escacs	G40527517	1.077,49	900,00	350,00	0,00	2.327,49 €
Club Billar	G46988093	847,40	1.130,00	0,00	240,00	2.217,40 €
Club Al Tran Tran	G98398779	1.358,66	1.130,00	100,00	0,00	2.588,66 €
Moto Club	G98348055	896,28	417,50	0,00	225,00	1.538,78 €
Club Kàrate	G98760440	1.116,20	0,00	0,00	0,00	1.116,20 €
Gr. Rec. Rantelles	G40529125	723,41	1.130,00	0,00	0,00	1.853,41 €
Club Aikido Tomiki	G98103435	1.005,36	140,00	132,85	0,00	1.278,21 €
Club Gimn. Rítmica	G97888481	5.026,64	1.130,00	817,00	495,00	7.468,64 €
TOTAL		38.999,27 €	16.397,43 €	7.655,89 €	7.110,00 €	70.162,59 €

3. Autorizar y disponer el gasto de las cantidades que se reseñan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

- Aplicación presupuestaria 3410-48900: 38.999,27 € (RC 202000001241)
- Aplicación presupuestaria 3410-48903: 16.397,43 € (RC 202000033151)
- Aplicación presupuestaria 3410-78900: 7,655,89 € (RC 202000033152)
- Aplicación presupuestaria 3410-48902: 7.110,00 € (RC 202000033153)

4. Proceder al abono de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo establecido en la base undécima, es decir:

- Una vez concedida la subvención en los términos de las presentes bases, el Ayuntamiento procederá a un primer pago del 50% de su importe.
- El restante 50% se pagará a los beneficiarios una vez hayan justificado el gasto realizado de acuerdo a lo dispuesto en la base décima. En el caso de no presentarse la justificación en la fecha indicada se procederá a la cancelación de la subvención, y a seguir los trámites contemplados en su apartado D.
- En caso de que la justificación no alcanzara el 100% de la cantidad concedida se reduciría proporcionalmente a la cantidad justificada.



Identificador: E6MP gU/1 Xwfv Ve6i w4dJ +IKk czQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



ESPORTS

5. Advertir a los clubs subvencionados, indicados anteriormente, que deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Para la justificación de la subvención quedan obligados a presentar la documentación especificada en la base décima de las bases. La documentación deberá ser presentada en el período comprendido entre el 1 de Septiembre y el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive.
- Los clubes subvencionados indicados anteriormente deberán cumplir las obligaciones estipuladas en la base duodécima de las bases.

6. Notificar el presente acuerdo a los clubs y entidades solicitantes, mediante publicación en la página web municipal, con indicación de los recursos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena, apartado B.4 donde se establece la tramitación e instrucción de la solicitud.”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes delante del mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, delante de los Juzgados del Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo eso, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo pertinente.

EL ALCALDE
Toni González Rodríguez

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
Fecha firma: 01/10/2020 9:16:56 CEST

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES



Identificador: E6MP gU/1 Xwfv Ve6i w4dJ +IKk czQ=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>